



**Comité de Obra Pública
de la Universidad Autónoma de Zacatecas**

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Francisco Javier Domínguez Garay Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 18, la fracción XIX del artículo 21, artículos 62,66, fracciones I, IV, V, IX, XI, XIII, del artículo 67; artículo 68, fracciones I a VII del artículo 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas, y de conformidad al numeral cuarto en su punto 3 del Acta Constitutiva del Comité de Obra Pública; acuerda expedir el :

**Reglamento del Comité de Obra Pública
de la Universidad Autónoma de Zacatecas**

Artículo 1

El presente Reglamento será exclusivo para los miembros del Comité y sus determinaciones serán de observancia general.

Artículo 2

Las disposiciones de este Reglamento son de interés público y tienen por objeto regular la integración, finalidades, atribuciones y obligaciones del Comité de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Artículo 3

Para la correcta aplicación del presente Reglamento se creo, por acuerdo del Dr. Francisco Javier Domínguez Garay el Comité de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Zacatecas, mediante Acta de fecha 6 de febrero del 2009.

**Capítulo II
De la Integración Del Comité**

Artículo 4

El Comité de Obra Pública estará conformado por:



Universidad Autónoma de Zacatecas
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- I. Dr. Francisco Javier Domínguez Garay Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, quien fungirá como Presidente Honorario
- II. Ing. Arturo Maldonado Romero, Coordinador de Construcciones, quien lo presidirá;
- III. I.Q. Armando Silva Chairez, Secretario General de la Universidad quien fungirá como Secretario Técnico;
- IV. M. en A. Emilio Morales Vera, Secretario Administrativo,
- V. Dr. Silverio Frausto Esparza, Coordinador de Infraestructura,
- VI. Dr. José Isabel Sotelo Félix, Coordinador de la Unidad de Planeación, y
- VII. Lic. Miguel Rodríguez Jaquez, Abogado General con el carácter de vocales.
- VIII. C.P. José Said Samán Zajur, Contralor Interno, con carácter de asesor

Artículo 5

Las determinaciones y acuerdos del Comité se tomarán por consenso y en su caso, por votación de mayoría simple. Todos ellos intervendrán excepto el Contralor Interno, quien concurrirá a las Sesiones solo con voz.

El Presidente del Comité en ausencia del Presidente Honorario, tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 6

El comité de obras públicas sesionará una vez convocado por su presidente y de manera extraordinaria podrá sesionar cuantas veces sea necesario y de igual forma podrá reunirse a petición de al menos cuatro de sus integrantes y tomar acuerdos con la secretaría de desarrollo urbano, obras y servicios públicos.

Capítulo III
De Los Fines Del Comité

Artículo 7

El Comité de Obra Pública tiene por objeto:

- I.- Conocer de los planes y programas de la Obra Pública en la Universidad;



Universidad Autónoma de Zacatecas
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

II.-Proponer acciones en materia de Obra Pública y de aquellas que por su naturaleza causen impacto social, en concordancia con las Unidades Académicas integradas al amparo de la siguiente estructura Académica y Administrativa:

Arte y Cultura	Ciencias Agropecuarias.
Ciencias Básicas.	Ciencias de la Salud.
Ciencias Humanísticas y de Educación.	Ciencias Sociales y Administrativas.
Ingenierías y Tecnología.	Nivel Medio y Medio Superior

III.-Supervisar y vigilar la correcta aplicación de los recursos en lo referente a la materia;

IV.-Verificar en concordancia con la Contraloría Interna, la calidad y entrega oportuna de la Obra Pública a la Comunidad Universitaria; y

V.-Participar en la programación de la Obra Pública Universitaria.

Capítulo IV
De Las Facultades y Obligaciones Del Comité

Artículo 8

Son facultades del Comité:

- I. Supervisar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Obra Pública de la Universidad;
- II. Analizar y en su caso proponer adecuaciones a los programas de Obra Pública;
- III. Proponer la ejecución de la Obra Pública que sea solicitada por las Unidades Académicas integradas al amparo de estructura Académica y Administrativa, así como de los sectores organizados de la Universidad;
- IV. Vigilar que se cumplan los procedimientos de licitación para el otorgamiento de la Obra Pública a particulares;

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten mark on the left side of the page]

[Handwritten mark on the left side of the page]



Universidad Autónoma de Zacatecas
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- V. Proponer a la autoridad competente e interesada, las acciones necesarias para la solución de problemas particulares de impacto social;
- VI. Proponer a la autoridad competente e interesada los dictámenes que previo estudio y análisis del Comité, hayan sido aprobados, en los casos en que se deba solicitar dictámenes de uso de suelo y licencias de construcción;
- VII. Las autoridades que no acaten las disposiciones emanadas de éste Comité, serán sancionadas conforme lo estipula la Ley Orgánica de nuestra Universidad así como los reglamentos y normas que sean aplicables; y
- VIII. Las demás que expresamente le otorgue el Rector, el Consejo Universitario y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 9

Son obligaciones del Comité:

- I. Informar mensualmente a través del Presidente del Comité a los miembros del Consejo Universitario y a la comunidad Académica y Administrativa acerca de los trabajos del mismo;
- II. Conformar la base de datos correspondiente a la demanda de Obra Pública para determinar su programación y seguimiento oportuno;
- III. Atender y canalizar a los Académicos y Administrativos y grupos organizados que demanden Obra Pública;
- IV. Supervisar las acciones de entrega de Obra Pública realizada por particulares o la propia universidad a través de la Coordinación de Construcción; y
- V. Las que le señale el Consejo Universitario y la comunidad Académica y Administrativa y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 10

Los miembros del Comité para el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, podrán auxiliarse de expertos en la materia con cargo, previo acuerdo del Comité.

Artículo 11

Corresponde al Presidente del Comité, participar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la *Universidad Autónoma de Zacatecas*, únicamente



Universidad Autónoma de Zacatecas
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

cuando se traten asuntos de Obra Pública y licitaciones para asignación de contratos en esta materia.

Transitorios

Primero.- El presente Reglamento del Comité de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Zacatecas; entrará en vigor al día siguiente de su rúbrica.

Segundo.- Lo no previsto en el presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Zacatecas y por las normas y reglas que le sean aplicables.

Zacatecas, Zac. 6 de febrero del 2009

Dr. Francisco Javier Domínguez Garay
Rector

M. en C. Emilio Morales Vera
Secretario Administrativo

Dr. José Isabel Sotelo Félix
Coordinador de la Unidad de Planeación

Lic. Miguel Rodríguez Jaquez
Abogado General

I.Q. Armando Silva Chairez
Secretario General

Ing. Arturo Maldonado Romero
Coordinador de Construcción

Dr. Silverio Frausto Esparza
Coordinador de Infraestructura

C.P. José Said Samán Zajur
Contralor Interno